



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

07-2022/CDLO

Los Olivos, 19 de mayo de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

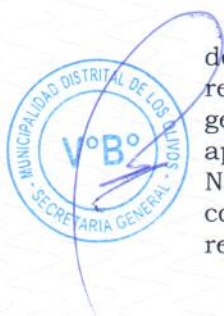
VISTO: El Informe N° 092-2022-MDLO/GAF/SGC de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 0045-2022-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 024-2022-MDLO/GPP/SGPMGP de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, Informe N° 054-2022-MDLO-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 084-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 05-2022-MDLO/CPEPP de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 17, 20° numeral 11 y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad, siendo atribución del alcalde el someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, acorde a los artículos 9° numeral 17, 20° numeral 11 y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad, siendo atribución del alcalde el someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1438 se regula el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público como conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Dicho sistema tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social. Asimismo el numeral 7.2 señala que las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen por funciones, entre otras, efectuar las acciones conducentes para el reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad con fines de la información financiera; conciliar los saldos de las cuentas contables con las dependencias, oficinas o áreas de la entidad, que contribuya a asegurar la fiabilidad de la información financiera e información presupuestaria; y preparar la información financiera e información presupuestaria individual, integrada o consolidada, acorde al marco para la preparación de información financiera y las normas aplicables, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

07-2022/CDLO

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1438, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1525 establece, entre otros, que el Titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a cumplir con la rendición de cuentas, que represente de manera integral y con fiabilidad los hechos económicos realizados en la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónica, así como suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23° del precitado Decreto Legislativo; asimismo, agrega el dispositivo que, el titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces;

Que, la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01 precisa en el numeral 9, literal a) que el Titular de la Entidad, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados a preparar y suscribir la información financiera y presupuestaria correspondiente al cierre de cada ejercicio fiscal, conforme lo establece la DGCP, requerida para la elaboración de la Cuenta General de la Republica, en cumplimiento a los artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo N° 1438;

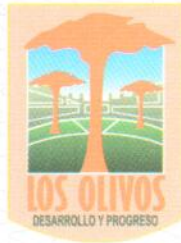
Que, del Informe N° 092-2022-MDLO/GAF/SGC fluye que la Subgerente de Contabilidad ha cumplido con presentar la información financiera y presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021 a través del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas" con la firma electrónica de los funcionarios responsables, según estipula el numeral 5 del Instructivo, aprobado por el artículo 2 de la precitada Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01.;

Que, acorde al documento de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva la propuesta de Memoria Anual Institucional 2021 formulada por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, tal como se especifica;

Que, con Informe N° 084-2021/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la Memoria Anual 2021 alcanzada, se visualiza que la misma presenta un resumen de las principales acciones de gestión realizadas por diversas unidades de organización de nuestra Municipalidad que tienen como marco los objetivos estratégicos de la institución, considerando las necesidades de nuestros vecinos y los retos que enfrenta el distrito. En consecuencia, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone opina que procede elevar los presentes actuados al Concejo Municipal a efectos de que dicho colegiado se sirva conocer los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021 remitidos por la Sub Gerencia de Contabilidad, así como la Memoria Anual 2021 formulada por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, para que de manera conjunta sean aprobados mediante acuerdo de concejo;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

07-2022/CDLO

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021 Y LA MEMORIA ANUAL INSTITUCIONAL 2021, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, los mismos que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, a la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA y a la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

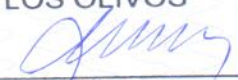
ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Mulasquez de Swayne
REG. CAL 82850
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS


Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE